



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
3 de abril de 2014
español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

42° período de sesiones

Viena, 25 a 27 de noviembre de 2014

Comité de Programa y de Presupuesto

30° período de sesiones

Viena, 25 y 26 de junio de 2014

Tema 5 del programa provisional

**Situación financiera de la ONUDI, incluidos
los saldos no utilizados de las consignaciones
de créditos**

**Contribución financiera de la ONUDI al sistema de
Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas**

Informe del Director General

En el presente documento se proporciona información sobre la situación financiera de la ONUDI con respecto a la financiación del sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1-7	2
II. Situación actual	8-11	4
III. Necesidades	12	4
IV. Medidas que ha de adoptar el Comité	13	5

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

V.14-02162 (S) 240414 250414



Se ruega reciclar



I. Antecedentes

1. El sistema de Coordinadores Residentes es un elemento esencial para garantizar un sistema de desarrollo de las Naciones Unidas coherente y bien coordinado. Abarca todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades operacionales para el desarrollo, independientemente de que tengan o no una presencia formal en el país. El sistema de Coordinadores Residentes tiene por objeto reunir a los distintos organismos de las Naciones Unidas para aumentar la eficiencia y eficacia de las actividades operacionales en los países.

2. Los Coordinadores Residentes, cuya financiación y gestión corre por cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dirigen los equipos de las Naciones Unidas en más de 130 países y son los representantes designados por el Secretario General de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades de desarrollo. Esos coordinadores y equipos colaboran estrechamente con los gobiernos para promover los intereses y los mandatos del sistema de las Naciones Unidas, aprovechando el apoyo y la orientación que reciben de toda la Organización. Los Coordinadores Residentes son nombrados de entre un grupo de candidatos a Coordinadores Residentes del sistema de las Naciones Unidas (actualmente la ONUDI no está representada en ese grupo).

3. La coordinación de las actividades de desarrollo permite promover un mayor apoyo estratégico a los planes y prioridades nacionales, aumentar la eficiencia de las operaciones y reducir los costos de transacción de los gobiernos. Ello contribuye a que las Naciones Unidas se conviertan en un asociado más adecuado y fiable para los gobiernos.

4. Las ventajas comparativas a nivel nacional del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular para hacer frente a las dificultades que plantea la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, dependen de varios factores. Entre ellos cabe mencionar una coordinación eficaz mediante el fortalecimiento de la función de los Coordinadores Residentes, una mayor descentralización de la autoridad, de la sede a los representantes de los fondos, programas y organismos especializados, y la capacidad de esos coordinadores de proponer modificaciones de los proyectos y programas a fin de ajustarlos al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), así como modificaciones al MANUD en respuesta a la evolución de las necesidades, las prioridades y los problemas nacionales. Como se solicitó en la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, y atendiendo a una solicitud del Consejo Económico y Social (resolución 2011/7 del Consejo, de 18 de julio de 2011), en abril de 2013 los directivos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) acordaron una modalidad de financiación centralizada para apoyar el sistema de Coordinadores Residentes. Esa modalidad se basa en un mecanismo de distribución de gastos en el que participan las organizaciones que forman parte del GNUD y con el que se pretende garantizar que los Coordinadores Residentes dispongan, de manera estable y predecible, de los recursos necesarios para cumplir eficazmente sus mandatos. El GNUD ha adoptado las medidas necesarias para aplicar a partir de enero de 2014 el mecanismo de financiación centralizada, y se está habilitando un sistema de gestión financiera.

5. El mecanismo sustituirá las actuales disposiciones especiales y las solicitudes de fondos y apoyo para las diez funciones básicas convenidas de coordinación a nivel nacional, que figuran a continuación:

- a) Análisis y planificación estratégicos;
- b) Supervisión del ciclo de programación por países de las Naciones Unidas;
- c) Representación de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los organismos y organismos no residentes de las Naciones Unidas, así como apoyo a ellos;
- d) Apoyo a los sistemas y procesos nacionales de coordinación;
- e) Creación y gestión de servicios comunes de apoyo operacional;
- f) Gestión de crisis y preparación y respuesta ante ellas;
- g) Actividades de promoción y comunicación externas;
- h) Los derechos humanos y el desarrollo;
- i) Movilización y gestión conjuntas de los recursos;
- j) Supervisión y coordinación generales de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

6. El acuerdo de distribución de gastos estaría basado en una financiación global por valor de 121 millones de dólares anuales, lo que equivale a aproximadamente un 0,8% de las actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo. De esa cantidad, 88 millones de dólares correrán por cuenta del PNUD como parte de la contribución básica y 33,7 millones de dólares correrán por cuenta de los organismos participantes, incluido el PNUD. En el marco del acuerdo de distribución de gastos se asigna prioridad a los países en transición, que recibirán más apoyo. Se está revisando el sistema de presentación de informes anuales de los Coordinadores Residentes para garantizar la transparencia en la presentación de informes sobre la utilización de los fondos.

7. La distribución de gastos entre los miembros del GNUD estaría basada en una fórmula que tendría en cuenta los tres elementos siguientes:

Elemento 1: **Una cuota básica anual**, aportada por todos los miembros y observadores del GNUD (habida cuenta de que el sistema de Coordinadores Residentes tiene como titulares y beneficiarios a todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y reconociendo que todos los miembros suponen una carga mínima para el sistema):

- a) De 175.000 dólares en el caso de las entidades del GNUD con gastos medios anuales inferiores a 500 millones de dólares;
- b) De 350.000 dólares en el caso de los organismos con gastos medios anuales superiores a 500 millones de dólares.

Elemento 2: **El número de funcionarios del organismo y los gastos correspondientes** (en aplicación del principio de equidad y para garantizar que la contribución de cada organismo se ajuste a sus posibilidades). La contribución de las entidades que conforman el GNUD, como la Secretaría de las Naciones Unidas, es proporcional a la parte que les corresponde de los

gastos totales del GNUD (elemento 2 a)) y al número de sus funcionarios (elemento 2 b)).

Elemento 3: **La carga del sistema.** Se reconoce que cada entidad supone una carga distinta para el sistema y obtiene beneficios de diversa magnitud. Los miembros del GNUD hacen aportes proporcionales a la parte de los MANUD y los marcos estratégicos integrados actualmente operativos en que participan a nivel nacional.

II. Situación actual

8. De los 18 miembros del GNUD que han de aportar fondos en la modalidad de distribución de los gastos, diez han confirmado su intención de desembolsar íntegramente en 2014 la cantidad prevista en la fórmula de distribución de los gastos del Grupo. Cinco ya la han pagado, incluidos los ajustes *pro forma* de los gastos de personal correspondientes a 2014-2015. Además, cuatro miembros confirmaron que comenzarían a aportar una cantidad reducida, y tres todavía no han confirmado sus contribuciones. La contribución correspondiente a la Secretaría de las Naciones Unidas está sujeta a aprobación por la Asamblea General durante su examen del presupuesto por programas para 2016-2017.

9. Como en 2014 no todos los miembros del GNUD estarán en condiciones de comenzar a participar en los gastos, se prevé un déficit de financiación del sistema de Coordinadores Residentes durante la etapa de transición de 2014 y 2015, por lo que el GNUD ha venido solicitando contribuciones sostenidas de los Estados Miembros a la espera de que empiece a funcionar plenamente en 2016 la modalidad de distribución de los gastos.

10. A finales de 2013 se habían recibido 12,3 millones de dólares de los 33,7 millones de dólares previstos para 2014. Se prevé que los miembros del GNUD asignarán otros 9 millones de dólares, que se complementarán con otros 6 millones de dólares de la reserva estratégica del Fondo de las Naciones Unidas para la Coordinación en los Países. La Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo ha movilizado más recursos, que han aportado Alemania y Suiza, por un monto de 3,6 millones para 2014, con lo que el déficit de financiación previsto para el presente año se reduce a aproximadamente 3 millones de dólares.

11. En el documento relativo al programa y los presupuestos para 2014-2015, (IDB.41/5), la ONUDI indicó que no podía aportar la cuantía total prevista por el GNUD. Entretanto, ha concertado un memorando de entendimiento con el GNUD y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo para el período 2014-2015, por el que se limita la contribución de la ONUDI a una cuota básica anual de 175.000 dólares.

III. Necesidades

12. El GNUD y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo manifestaron la esperanza de que en 2016 la ONUDI pagara íntegramente su cuota, calculada según la fórmula de distribución de los

gastos. Aunque todavía no se han determinado con exactitud las necesidades, según cálculos preliminares la contribución anual prevista sería de 1 millón de euros.

IV. Medidas que ha de adoptar el Comité

13. El Comité tal vez desee hacer una recomendación a la Junta para orientarla respecto de las posibles contribuciones al sistema de Coordinadores Residentes en el bienio 2016-2017, entre otras cosas, sobre:

- a) La cuantía máxima de la contribución que se permitiría que la ONUDI pagara;
 - b) La fuente de recursos para financiar dicha contribución, teniendo en cuenta la difícil situación del presupuesto ordinario.
-